



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Diputadas y Diputados de Santa Fe**

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 38167 CD-FP-PS**, de la Diputada García, por el cual se establece que hasta el 31 de diciembre de 2020 en virtud de la pandemia covid-19, los rangos porcentuales de Compre Santafesino se incrementarán al diez por ciento (10%) y dieciséis por ciento (16%), respectivamente, que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :**

**ARTÍCULO 1-** Establécese que, mientras se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (COVID-19), los rangos porcentuales establecidos en el artículo 5 de la Ley 13505 de Compre Santafesino -modificada por la Ley 13619-, o la que en el futuro la reemplace, se incrementarán al diez por ciento (10%) y dieciséis por ciento (16%), respectivamente.

**ARTÍCULO 2 -** Dispónese que, aun en aquellas contrataciones que deban llevarse a cabo por razones de urgencia, necesidad pública o emergencia debidamente justificada, los sujetos comprendidos en el artículo 1 de la Ley 13505 -modificada por la Ley 13619-, o la que en el futuro la reemplace, deberán preferentemente adquirir o contratar bienes originarios o producidos en la Provincia de Santa Fe y contratar obras o servicios de empresas o personas proveedores locales.

**ARTÍCULO 3 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN, 15 de Octubre de 2020.**

**FIRMANTES PRESENTE: BASTIA.**

**POR MEET: GARCÍA, GRANATA, SENN, SOLA, PALO OLIVER, ULIELDIN,  
GIUSTINIANI, LENCI.**